

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA AGUSTINA
HURTADO ZUÑIGA.-

CONCHALI, 14 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 416

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 59, de fecha 11.03.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; copia del Carnet; Copia de la Libreta de Matrimonio; Comprobante de Pago; Certificado de Avalúo Fiscal; Liquidación de Pago; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 26.010.- (Veinte y seis mil diez pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 3° y 4° del año 2013; a doña AGUSTINA ELVIRA HURTADO ZUÑIGA, R.U.N. N° 1.778.507-9, domiciliada en Bartolomé Mandujano N° 1877, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA PUENTE ALABBE
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesada -- Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/